



AJUNTAMENT DE VALENCIA

AREA DE DINAMIZACION ECONOMICA Y EMPLEO SERVICIO DE LICENCIAS URBANISTICAS UNIDAD B2

ANUNCIO

La Alcaldía, por decreto del día de la fecha, ha dispuesto:

No habiéndose localizado al interesado IGLESIA EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS Avd/ Peris y Valero nº 124, en relación al expediente 03501/2010/834 –B2-2 de Licencias de Obras de Edificación Unidad B2, sobre cambio de uso a dotacional religioso, que se publique lo siguiente:

“ Por Resolución nº 445-I de fecha 10 de octubre de 2011, dictada por el Concejal Delegado de Coordinación Jurídica, Ordenanzas, Licencias e Inspección, en virtud de delegación conferida por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo nº 4 adoptado en la sesión constitutiva celebrada el 22 de junio de 2011, se ha dispuesto lo siguiente:

HECHOS

Primero.- Por el Jefe de la Policía Local en fecha 26 de noviembre de 2010, se comunica la existencia de un local donde se efectúa culto religioso en Avda. Peris y Valero, 124 bajo, denominado Iglesia Evangélica Asamblea de Dios.

Segundo.- En fecha 10 de diciembre de 2010, se procede a requerir a la citada Iglesia, de legalización de cambio de uso dotacional religioso; tras varios intentos de notificar el citado requerimiento de legalización, en fecha 26 de julio de 2011, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia el requerimiento de legalización de cambio de uso (local comercial a uso dotacional religioso) a la Iglesia Evangélica de Dios, concediéndole un plazo de dos meses.

Tercero.- Excedido el citado plazo, no se ha presentado la solicitud de legalización solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Arts. 6.17 k y 7.8h del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia (sobre usos religiosos).

Arts. 225 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (sobre restauración de la legalidad urbanística).

De conformidad con lo solicitado y con los informes Servicio de Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación, SE RESUELVE, ordenar el cese inmediato de los usos en los siguientes términos.:

TITULAR: Iglesia Evangélica de Dios.

EMPLAZAMIENTO: Avda. Peris y Valero, 124, bajo.

OBJETO:

1º.- Ordenar el cese inmediato de los usos que se vienen desarrollando en el emplazamiento señalado, cese que deberá mantenerse en tanto no se obtenga la preceptiva Licencia de Cambio de Uso.

2-º Notificar la presente resolución a las compañías suministradoras de servicios públicos, para que suspendan el suministro en el plazo de diez días desde la recepción de la notificación. La suspensión de los suministros sólo podrá levantarse una vez que se haya procedido a la legalización del uso respectivo, mediante notificación expresa en tal sentido de la administración a las empresas suministradoras”.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá usted interponer uno de los siguiente recursos:

a) Con carácter potestativo, **recurso de reposición** ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso

de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer **recurso contencioso-administrativo** ante el **Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia** en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) **Recurso contencioso-administrativo**, ante el **Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia** dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

(Protección de datos.- Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento de Valencia. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro Gral. de Entrada del Ayuntamiento de Valencia)

Lo que se publica para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 18 de noviembre de 2011

EL SECRETARIO,

FDO. Manuel Latorre Hernández"